



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00737494- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

Que por EX-2024-00737494- -UNC-ME#FFYH se han iniciado los trámites preparatorios para la convocatoria a Concurso Cerrado Interno de antecedentes y oposición, destinado a cubrir 1 (un) cargo no docente, categoría 2 (CCT Decreto 366/06), del agrupamiento administrativo, para desempeñarse en la Dirección del Área de Personal y Sueldos de la Facultad, con una dedicación de 35 (treinta y cinco) horas semanales y una retribución mensual acorde al escalafón vigente más los adicionales de Ley conforme al Decreto N° 366/06; y

CONSIDERANDO:

Que el cargo se encuentra vacante por la jubilación de la agente Amalia Juárez;
Que la tramitación del concurso se efectúa de acuerdo con lo dispuesto por la Ordenanza 07/12 del H. Consejo Superior –Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Córdoba– y por los artículos 24° a 46° del Título IV –Régimen de Concurso– del Decreto 366/06;
Que por RD-2024-1242-E-UNC-DEC#FFYH se designó a la Junta Examinadora que intervendrá en el desarrollo y evaluación del concurso;
Que se ha notificado a la Asociación Gremial San Martín;
Que la Junta Examinadora ha elevado el temario y los requisitos para la convocatoria;
Por ello,

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. LLAMAR a CONCURSO CERRADO INTERNO de antecedentes y oposición destinado a cubrir 1 (un) cargo no docente, categoría 2 (CCT Decreto 366/06), del Agrupamiento Administrativo, para desempeñarse en la Dirección del Área de Personal y Sueldos de la Facultad, con disponibilidad horaria.

ARTÍCULO 2º. Podrán participar en el CONCURSO CERRADO INTERNO los agentes que revistan como Personal No Docente, en calidad de permanentes, de la Facultad de Filosofía y Humanidades, en igual categoría o inferior a la categoría objeto del mencionado concurso, de cualquier Agrupamiento, que cumplan con los requisitos generales y particulares.

ARTÍCULO 3º. La inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes se realizará de manera virtual y presencial, desde el jueves 7 de noviembre de 2024 hasta el miércoles 13 de noviembre de 2024, de 10.00 a 13.00 horas, con la excepción del miércoles 13 de noviembre, cuando se realizará de 10.00 a 12.00 horas (excluyente). Los interesados deberán completar el ANEXO III: "Formulario de Inscripción" (Ordenanza 07/12 H. Consejo Superior, versión virtual) y presentar los antecedentes digitalizados a través del formulario web disponible en <http://blogs.ffyh.unc.edu.ar/operativaymesadeentradas/tramites-on-line/formulario-de-inscripcion-concursos-nodocentes/>. En el mismo acto, se constituirá un domicilio electrónico (e-mail institucional @unc o @ffyh) para las notificaciones y toda tramitación relativa al concurso.

Dentro del plazo establecido y de manera posterior a la inscripción en línea, el/la interesado/a deberá presentar por Mesa de Entradas de la Facultad los antecedentes originales para su compulsación (excluyente). Los documentos nativos digitales, validados electrónicamente, serán controlados en formato digital. La inscripción no se considerará completada sin la presentación virtual y presencial. La Mesa de Entradas, al momento del cierre de la inscripción, deberá confeccionar un Acta con la nómina de postulantes, elevándola con los antecedentes presentados a la Junta Examinadora a fin de dar cumplimiento con el inciso "b" del art. 17º, Título V del Anexo I del Reglamento de Concursos.

ARTÍCULO 4º. La oposición consistirá en una prueba teórico-práctica y en una entrevista personal. El examen teórico-práctico será escrito, tendrá una duración máxima de 2 (dos) horas, y se realizará el martes 3 de diciembre de 2024, a las 10.00 horas, en la FFyH, Ciudad Universitaria. El día del examen teórico-práctico, el Tribunal fijará y notificará a los participantes la fecha, horario y modalidad en que se realizarán las entrevistas personales. En caso de existir impugnaciones en las instancias previas, la fecha del examen será reprogramada.

ARTÍCULO 5º. De acuerdo a lo previsto por la reglamentación de concursos vigente y al acta elaborada por el Tribunal interviniente, se establecen las siguientes condiciones generales y particulares:

CONDICIONES GENERALES

Las establecidas en:

Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba: Títulos I, II, III, V y X.

Convenio Colectivo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por el Decreto 366/06: Títulos 2, 3 y 4 completos; Título 5; Título 6 y Título 10 completos.

CONDICIONES PARTICULARES:

Conocimientos de las normas generales laborales y previsionales vigentes y su aplicación en la Universidad Nacional de Córdoba.

Sólidos conocimientos de herramientas informáticas (MS WINDOWS o LINUX, planillas de cálculo, procesador de textos, Internet, correo electrónico).

Experiencia previa en los sistemas informáticos propios de la Universidad (SIU-Mapuche, Altas tempranas, entre otros). Sistema de Gestión Documental GDE.

Experiencia en elaboración de informes periódicos solicitados por las autoridades o jefes superiores que lo requieran (licencias, alta de cargos, prestación de servicios, etc.).

Poseer condiciones y conocimientos de supervisión de recursos humanos y actividades relacionadas con el funcionamiento del Área de Personal y Sueldos, acreditando desempeño anterior en tareas similares.

Contar con experiencia en administración de personal y liquidación de haberes, con marco en normativas externas e internas que incluyen entre otras cosas: a) Procesos de ingresos y egresos de personal, b) Control de asistencia, licencias, justificaciones y permisos. c) ART, higiene y seguridad en el trabajo. D) Seguros laborales obligatorios, e) Liquidaciones de haberes y aportes patronales, f) Asignaciones familiares, g) Régimen previsional actual, h) Becas y contrataciones de personal.

Conocimiento sobre los mecanismos de liquidación de horas extras Nodocentes y asignaciones complementarias docentes.

Poseer sólidos conocimientos de las disposiciones que regulan el ingreso de personal a la Universidad Nacional de Córdoba (Ord. 5/95).

Conocimiento de las disposiciones y ordenanzas que regulan el régimen jubilatorio docente (ley 25608, art. 1 inc. a) nums. 1 y 2; Ordenanza 17/10 HCS y Ordenanza 2/08 HCS).

Conocimiento del régimen de licencias docentes establecidos en la Resolución 1222/14 y en la Ordenanza 1/91.

Conocimiento de la Ordenanza 2/11, licencias para docentes y Nodocentes por nacimiento o adopción de hijo/hija.

Manejo fluido de sistemas informáticos pertinentes al área: Sistema MAPUCHE (sueldos, licencias, asignaciones complementarias, horas extras, etc.).

Conocimiento de Ley No 24241: artículos 6 a 11. Ley No 23041. Ley N° 13003. Decreto N° 1567/74. Decretos N° 160/05 y 137/05. Resolución de la Secretaría de la Seguridad Social N° 21/09. Leyes N.º 26508 y 24741 (artículo 8º). Ley 19032: artículos 1º, 8º y 9º. Ordenanza H.C.S. N° 09/09: artículos 4 y 15. Resolución H.C.S. No 795/12. Ordenanza H.C.S. N° 13/10.

ARTÍCULO 6º. Las preguntas y/o temas del examen serán fijados por la Junta Examinadora 1 (una) hora antes del comienzo de la prueba de oposición sobre la base del siguiente TEMARIO:

Regulación del ingreso de personal a la Universidad Nacional de Córdoba (Ord. 5/95).

Disposiciones y ordenanzas que regulan el régimen jubilatorio docente (ley 25608, art. 1 inc. a) nums. 1 y 2; Ordenanza 17/10 HCS y Ordenanza 2/08 HCS).

Régimen de licencias docentes establecidos en la Resolución 1222/14 y en la Ordenanza 1/91.

Ordenanza 2/11, licencias para docentes y Nodocentes por nacimiento o adopción de hijo/hija.

Sistema MAPUCHE (sueldos, licencias, asignaciones complementarias, horas extras, etc.).

Ley No 24241: artículos 6 a 11. Ley No 23041. Ley N° 13003. Decreto N° 1567/74. Decretos N°

160/05 y 137/05. Resolución de la Secretaría de la Seguridad Social N° 21/09. Leyes N.º 26508 y 24741 (artículo 8º). Ley 19032: artículos 1º, 8º y 9º. Ordenanza H.C.S. N° 09/09: artículos 4 y 15. Resolución H.C.S. No 795/12. Ordenanza H.C.S. N° 13/10.

ARTÍCULO 7º. La bibliografía será publicada y podrá ser descargada de la página web de la Facultad: <http://www.ffyh.unc.edu.ar/content/concursos-nodocentes>.

ARTÍCULO 8º. De acuerdo a lo dispuesto por RD-2024-1242-E-UNC-DEC#FFYH, la Junta Examinadora estará integrada por los siguientes miembros:

En representación del Decanato

Titular: Patricia Cravero (Secretaría de Gestión Institucional)

Suplente: Vanina Poissot (Secretaría de Gestión Institucional)

A propuesta del personal

Titular: Mariana Negri (Secretaría de Gestión Institucional)

Suplente: Julieta Silvina Heredia (Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales)

En representación de la Comisión paritaria

Titular: Sandra Argento (Secretaría de Gestión Institucional)

Suplente: Gisella Beatriz Echenique (Facultad de Ciencias Médicas)

Veedor gremial: Ricardo Moré ((Planeamiento Físico)

ARTÍCULO 9º. Los miembros del Jurado tendrán las funciones y atribuciones establecidas en el Art. 17º del Anexo I de la Ord. HCS N° 7/12. Asimismo, deberán elaborar un acta firmada por la mayoría de sus integrantes para cada etapa del proceso de concurso, debiéndose dejar constancia de la asistencia del veedor gremial.

Las condiciones de recusaciones y excusaciones serán las previstas en el Título VI (art. 20º a 27º) del Anexo I de la Ordenanza 7/2012 del H. Consejo Superior y subsidiariamente en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. No se admitirá recusación sin expresión y prueba de causa.

La participación como miembro del Jurado en cada instancia del proceso de concurso se considera carga pública y solo por causas debidamente justificadas podrá exceptuarse de la misma. En todas las instancias del concurso, los miembros del Jurado y el veedor gremial tendrán permiso horario para su actuación.

ARTÍCULO 10°. Citar a la Junta Examinadora a reunirse el jueves 14 de noviembre de 2024, a las 10:00 horas, en el Pabellón residencial (sede Decanato FFyH) a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 20°, Título VI del Reglamento de Concursos (Ordenanza 07/12 HCS).

ARTÍCULO 11°. Para valorar a los aspirantes en cuanto a antecedentes y pruebas de oposición, la Junta Examinadora se ajustará a lo dispuesto en el Anexo I-Título VI- artículos 28°, 29° y 30° del Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 12°. La actuación de la Junta Examinadora se ajustará a lo dispuesto en el Anexo I, Título VI- artículos 31° y 32° del Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la Universidad Nacional de Córdoba. La Junta remitirá todo lo actuado a la Decana de la Facultad.

ARTÍCULO 13°. Comuníquese a todas las Áreas de la Facultad, protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC., y archívese.

NG